

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio Admvo.

M^{ra} Dolores Martínez Gimeno



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

**MODIFICACIÓN nº 132 DEL PLAN GENERAL.
REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FICHA 2ED-
001 "FÁBRICA DE LA PÓLVORA"
- MURCIA**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MURCIA



Octubre 2019

Servicio de Medio Ambiente – Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta

Índice de contenidos

1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	4
1.1	Condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	6
1.2	Contenido del documento	6
1.3	Definiciones básicas del documento	7
2	OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL	8
3	EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN QUE SE PROPONE Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	8
3.1	Localización y superficie	10
3.2	Descripción de la Modificación	11
3.3	Alternativas estudiadas	12
3.3.1	Alternativa cero	12
3.3.2	Justificación de la inexistencia de alternativas adicionales	12
4	EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN	12
5	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ..	13
5.1	Medio físico	13
5.1.1	Topografía geología y morfología del terreno.	13
5.1.2	Usos del suelo. Infraestructuras y otros elementos de interés	13
5.1.3	Cambio climático	14
5.1.4	Calidad del aire y confort sonoro	15
5.1.4.1	Calidad del aire	15
5.1.4.2	Confort sonoro	17
5.1.5	Geología, geomorfología, edafología, relieve y riesgo sísmico	22
5.1.6	Hidrología superficial, subterránea e inundabilidad.	23
5.2	Medio biótico	26
5.2.1	Flora silvestre y la vegetación	26
5.2.1.1	Bioclimatología	26
5.2.1.2	Biogeografía	26
5.2.1.3	Vegetación y flora	26
5.2.2	Hábitats de interés comunitario	28
5.2.3	Fauna	29
5.3	Planificación urbanística y medio socioeconómico	29
5.3.1	Planificación urbanística	29
5.3.2	Medio socioeconómico	30
5.4	Dominio público y bienes protegidos	31

5.4.1	Vías pecuarias y montes públicos.....	31
5.4.2	Patrimonio cultural y arqueológico	31
5.4.3	Espacios naturales protegidos	31
5.4.4	Directrices de ordenación territorial	31
5.5	Paisaje	31
6	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	33
7	EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	34
8	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	35
9	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	36
10	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	37
10.1	Medidas relativas a la Calidad Ambiental y Cambio Climático (mitigación y/o compensación). 37	
10.2	Medidas relativas al consumo de agua	38
11	MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL.....	39

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Se redacta el presente **Documento Ambiental Estratégico (DAE)** de la MODIFICACIÓN nº 132 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN del MUNICIPIO DE MURCIA: REVISIÓN Y AMPLIACIÓN FICHA 2ED-001 "FABRICA DE LA POLVORA", a petición del Servicio Administrativo de Planeamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1, 30004, Murcia), con C.I.F. P-3003000-A.

Con fecha 7 de marzo de 2018 y RGE nº27.389 D.ª María José Gómez Tornero en nombre propio y en representación de la asociación para la recuperación de la huerta de Murcia denominada "Huerta Viva" presentó escrito exponiendo la importancia del complejo de la antigua Real Fábrica de Pólvora de Murcia y solicitando un estudio sobre el valor de todas las instalaciones, los posibles restos del subsuelo así como la modificación de la ficha del "Plan Conjunto Histórico de Murcia", PCHM n.º 2ED-001 relativa a la Fábrica de la Pólvora.

Asimismo, mediante dicho escrito solicitaba el apoyo del Excmo. Ayto. Murcia para la incoación del conjunto como BIC en la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

En respuesta a dicha solicitud, con fecha 20 de marzo de 2018 según informe técnico del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico nº30/18 de 15 de marzo de 2018 se estimó conveniente la modificación de la ficha del catálogo solicitada, pero considerando a la vez necesario "efectuar previamente un estudio histórico-arqueológico del conjunto para identificar y enumerar los valores culturales a proteger.

Seguidamente, según informe de la arqueóloga municipal y del arquitecto jefe del Servicio Técnico de Obras y Actividades de fecha 11 de abril de 2018, se apreció también acertada la modificación de la ficha del catálogo 2ED-001. Asimismo, en dicho informe se reiteró la necesidad de la elaboración de un estudio histórico-arqueológico tal y como ya se había solicitado con anterioridad con motivo de la solicitud de General de Galerías Comerciales

SAU, sobre licencia de demolición de la parte del conjunto edificatorio de la Antigua Fábrica de la Pólvora no catalogada.

Con fecha 25 de abril de 2018 y RGS nº21.247 por medio de un escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Región de Murcia se solicitó por parte del Excmo. Ayto. de Murcia informe en relación con la incoación de declaración de BIC o disposición de alguna medida cautelar de protección con respecto a la catalogación del complejo Antigua Real Fábrica de la Pólvora.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2018 y RGE nº48.043 conforme escrito de D.ª Rosa María Hervás Avilés en nombre propio y en representación de la Comisión Académica del Máster Universitario en Educación y Museos se solicitó al Excmo. Ayto. de Murcia la realización de un estudio de las instalaciones conservadas de la antigua Real Fábrica de la Pólvora para modificar la ficha correspondiente.

Asimismo, según Comunicación Interior del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico al Sr. Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, y ante la confluencia de pareceres respecto a ampliar la protección de la Real Fábrica de Salitres y dado que ya se tenía constancia de una

solicitud para demoler las partes del inmueble sin protección, se propone que a la mayor brevedad y con independencia de las actuaciones de la DGBC, el Ayuntamiento establezca la protección que proceda sobre el edificio.

Finalmente, con fecha 18 de septiembre de 2018 y RGE 93.661 se recibe resolución de la

Dirección General desestimando la Declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural según informe técnico. En dicha resolución se insta al

Ayuntamiento de Murcia a:

1. Completar la ficha de la Fábrica del Salitre en la que se incluya todo el inmueble que se enfrenta a la Calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central.
2. Catalogar dentro de la ficha de la Fábrica del Salitre, además de la chimenea y la ermita, que sí lo están como elementos a parte, el resto de los inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias de Aljufía y Turbedal, de las que se proveía, el Jardín, la actual sede del Club Taurino y la sede de la oficina municipal de Estadística.
3. Revisar la ficha de la fábrica de Pólvora de Javalí Viejo e incluir todos los inmuebles originales que quedan de la antigua construcción.
4. Identificar los molinos de pólvora que aún se conservan en la acequia de la Aljufía y catalogarlos para su protección. Ya que todos estos elementos que se han citado con anterioridad sí que forman parte de la Antigua Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y no sólo la fábrica de salitres.

Respecto a las instrucciones de la DGBC recogidas en los cuatro puntos anteriores se considera oportuno indicar:

Las actuaciones a realizar según punto cuarto de la resolución de la DGBC ya se han iniciado y son parte del objeto de la modificación nº130 del Plan General Municipal de Ordenación que tiene por objeto catalogar nuevas construcciones, dentro de ellas, lo que fue el Molino de Pólvora "Los Canalaos" en Rincón de Beniscornia

Las indicaciones recogidas en el punto tercero afectan a la modificación de la ficha del

Catálogo de edificios y elementos protegidos del PGMO de Murcia denominada "Fábrica de la Pólvora" con el número de catálogo 2ED-JV04. Dichas indicaciones serán objeto de trabajos posteriores ante la dificultad para acceder al complejo fabril de pólvoras y explosivos aún en funcionamiento.

Las instrucciones recogidas en los dos primeros puntos afectan directamente a la modificación de la ficha del Plan del Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de la Pólvora" con el número de catálogo 2ED-001.

Por todo ello y siguiendo también las instrucciones recibidas del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta se inician los trámites para el correspondiente procedimiento de modificación de la ficha de catalogación del PCHM denominada "Fábrica de la Pólvara" con el número de catálogo 2ED-001.

El trámite que aquí se inicia consiste según lo indicado y sin perjuicio de cualquier otro que proceda establecido en la legislación vigente, en modificar y completar la ficha 2ED-001 del

PCHM (Plan Conjunto Histórico de Murcia) para incluir en la misma las construcciones y resto de inmuebles que aún se conservan de la antigua Real Fábrica de Pólvoras. Constituye, por tanto, una modificación de plan general pues altera determinaciones gráficas y normativas sobre suelos e inmuebles.

1.1 Condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

El Plan General cuenta con Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento, de fecha viernes, 27 de agosto de 1999.

En dicha DIA no se ha encontrado ningún condicionante relacionado con la Modificación de Plan que nos ocupa.

1.2 Contenido del documento

De acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (art. 29), relativo a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

1.3 Definiciones básicas del documento

Las definiciones básicas del Documento Ambiental Estratégico son:

- **Denominación del Plan:** Proyecto de MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL nº 132. REVISION Y AMPLIACION FICHA 2ED-001 "FABRICA DE LA POLVORA".
- **Promotor del Plan:** Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1, 30004, Murcia), con C.I.F. P-3003000-A.
- **Órgano sustantivo:** Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia
- **Órgano ambiental:** Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta del Ayuntamiento de Murcia.
- **Autor del Plan:** D. Ginés Sabater Arnaldos, Arquitecto. Servicio de Planeamiento Urbanístico.
- **Responsable del Documento Ambiental Estratégico:** D. Francisco Carpe Ristol, Biólogo y Jefe de Servicio de Medio Ambiente. DNI: 18.930.569-M

2 OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL

Se redacta la **Modificación nº 132 de Plan General Municipal de Ordenación "Revisión y ampliación de la Ficha 2ED-001 Fábrica de la Pólvora"** que tiene por objeto:

1. Completar la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de Pólvora" para delimitar el conjunto que pasará a denominarse "Real Fábrica de Salitres de Murcia" y ampliar el inmueble catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Acisclo Díaz junto con el resto de las construcciones que en origen pertenecían a la Fábrica y que aún quedan por catalogar, lo que comprende:

- La acequia Aljufá
- El brazal de la acequia de Caravija
- Las construcciones hidráulicas ligadas a dichas acequias
- El paseo central que tiene su origen en la entrada del edificio principal de la Real Fábrica de Salitres de Murcia y el jardín adyacente

2. Crear cuatro nuevas fichas para el catálogo del PGM con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de los espacios, construcciones y elementos pertenecientes a la "Real Fábrica de Salitres de Murcia" no situados dentro del Plan Especial Conjunto Histórico de Murcia:

- 2ED-Mc44 Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística)
- 3ED-Mc45 Taller de afino (actual sede Club Taurino)
- 2EL-Mc46 Paseo central del Jardín del Salitre
- 1EL-Mc47 Chimenea de Agramizas

3 EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN QUE SE PROPONE Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

La modificación nº132 de Plan General de Murcia consiste en la revisión y ampliación de la ficha 2ED-001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada actualmente "Fábrica de Pólvora". Dicha modificación responde a lo indicado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia según resolución del expediente DBC 13/2018 y con n.º registro de salida 2002/18. Por medio de la misma se insta al Ayuntamiento de Murcia a "Completar la ficha de la fábrica del Salitre incluyendo todo el inmueble que se enfrenta a la calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central sino también

incluyendo todo el inmueble que se enfrenta a la calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central sino también el resto de los inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica como son: las acequias Aljufía y Caravija, el jardín, el taller de afino de salitre, actual sede del Club Taurino, la biblioteca, que se corresponde con la antigua sede de la oficina municipal de Estadística del Ayuntamiento de Murcia, así como la chimenea del conjunto utilizada para la carbonización de agramizas

La importancia del conjunto original queda descrita tanto en la misma resolución de la DGCB, así como en diversos trabajos de investigación entre los que cabe destacar la reciente publicación del artículo "La Real Fábrica de Salitres de Murcia"¹ de la doctorando en Historia del arte Paula Herrero Barranco con motivo de las XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

En dicho artículo se justifica la importancia que ha tenido la fábrica "no sólo en la Región de Murcia sino también en todo el estado español".

Así pues, la revisión y ampliación de la ficha 2ED-001 se realiza para:

1. Delimitar el conjunto que pasa a denominarse "La Real Fábrica de Salitres de Murcia" en concordancia con la inscripción que reza en el dintel de la puerta de acceso al edificio principal. De este modo queda perfectamente diferenciado el conjunto conocido como Primera sección la Fábrica de Pólvoras situado en el centro de la ciudad de Murcia de la Segunda sección de la Fábrica de Pólvoras situada en Javalí Viejo y catalogado por el PGMO de Murcia según ficha nº 2ED-JV04.
2. Ampliar el edificio catalogado en la ficha 2ED-001 mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Asciclo Díaz, considerada en origen el "Edificio Principal" de la Fábrica. En dicha ficha se incluyen los elementos no catalogados anteriormente como son el paseo central que tiene su origen en la entrada monumental para carruajes del edificio principal, el jardín, así como las acequias Aljufía y Caravija junto con los elementos constructivos ligados a éstas.
3. Catalogar con su respectivo grado de protección las construcciones, inmuebles y elementos que pertenecían en origen a la Real Fábrica de Salitres de Murcia recogidas en nuevas fichas que incluyen:
 - La Biblioteca convertida hoy en "sede de la oficina municipal de estadística" (FICHA 2ED-Mc44)
 - El "Taller de Afino de Salitre", anterior "Taller de Labores" y actualmente sede del Club Taurino (FICHA 3ED-Mc45)
 - El Paseo Central del Jardín del Salitre (FICHA 2EL-Mc46)
 - La chimenea de agramizas (FICHA 1EL-Mc47)

La modificación propuesta:

- no altera los sistemas generales.
- no altera los usos del suelo más allá de lo que se derive de la conservación de los inmuebles.
- no incrementa aprovechamiento.
- su ámbito de la aplicación es de escasa extensión y muy inferior a 50 hectáreas.
- no reclasifica suelo no urbanizable.

- no plantea una reducción de las dotaciones previstas por el Plan General.

por lo que no afecta a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y modelo territorial y a los efectos del art. 173.2 LOTURM se ha considerado de naturaleza no estructural.

Tampoco tiene por objeto:

- una diferente zonificación o uso urbanístico
- una diferente clasificación ni calificación de suelo urbanizable protegido que se motive en la eliminación de los valores las justificaron una ampliación de suelo urbano

3.1 Localización y superficie

El ámbito incluye la delimitación del conjunto "Real Fábrica de Salitres de Murcia" junto con los edificios, construcciones y elementos que formaban la primitiva fábrica de pólvoras de Murcia.

Comprende la totalidad de la parcela de 6.320 m² de equipamientos situada junto al Museo de la Ciudad, el Jardín del Salitre y las calles Acisclo Díaz y Antonio González-Conejero Martínez y calificada como (DE) Equipamiento Local, así como de 3.120 m² de suelo perteneciente al sistema general de espacios libres VD, situados en el conocido "Jardín del Salitre".

Se define el ámbito en el plano I-2 del Proyecto y afecta a un total 9.440 m² de suelo urbano por lo que a los efectos de lo dispuesto en el art. 173.2 LOTURM, resulta inferior a 50 hectáreas.

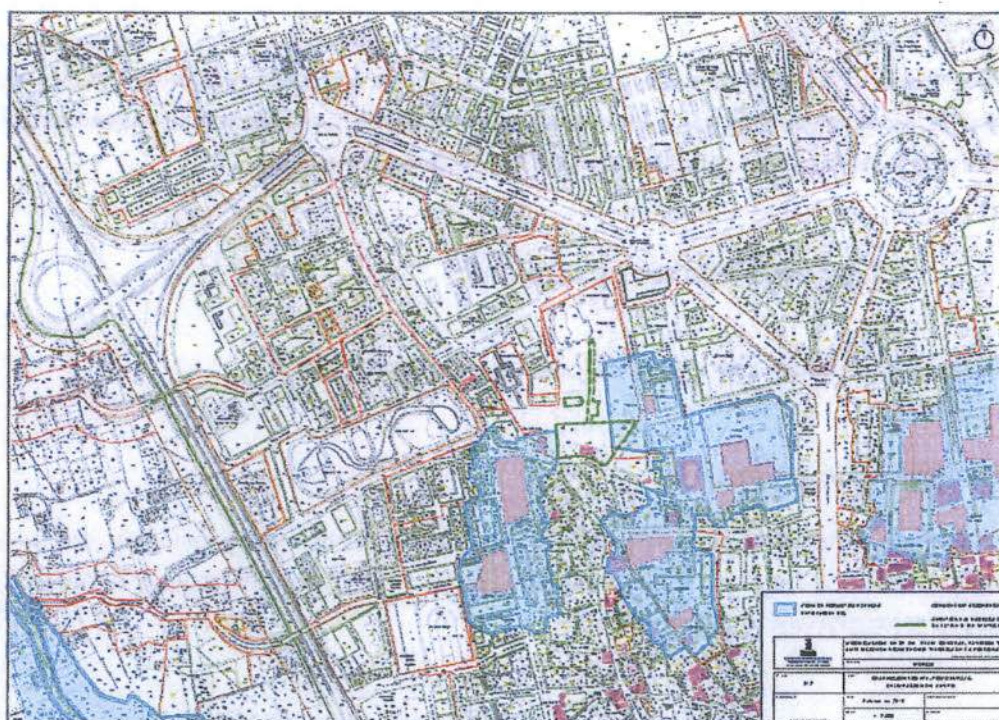


Imagen 1. Copia Plano I-2 Proyecto Modificación

3.2 Descripción de la Modificación

La modificación consiste en la revisión y ampliación de la ficha Completar la ficha 2ED- 001 del catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia denominada "Fábrica de Pólvora", así como la creación de nuevas fichas del catálogo de elementos protegidos para:

1. Delimitar el conjunto de la Fábrica de Pólvoras
2. Ampliar el edificio catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrenta a la calle Acisclo Díaz.
3. Catalogar nuevas construcciones elementos e inmuebles que pertenecían Real Fábrica de Salitres:
 - La acequia Aljufía
 - El brazal de la acequia Caravija
 - Las construcciones ligadas a dichas acequias
 - El taller de afino (actual sede del Club Taurino)
 - La biblioteca (antigua sede de la oficina municipal de estadística)
 - El paseo jardín y el arbolado incluido dentro ámbito
 - La chimenea de agramizas.

Sobre el contenido del plan:

El plan contiene en Avance de todas las determinaciones que se precisan para catalogar los inmuebles interesados y corregir imprecisiones y omisiones, así como define la nueva ordenación urbanística que se necesita para hacer compatible una de estas edificaciones con el planeamiento.

3.3 Alternativas estudiadas

La única alternativa posible sería la alternativa cero o de no modificación.

3.3.1 Alternativa cero

La alternativa cero supondría no declara BIC las construcciones elementos e inmuebles, con lo que conllevaría a un posible impacto negativo a medio-largo plazo sobre bienes culturales cuya importancia ya ha sido mencionada en apartados anteriores.

3.3.2 Justificación de la inexistencia de alternativas adicionales

Dado el objeto de la modificación, no se plantean alternativas de ordenación.

4 EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN

Dado el objeto y alcance del plan, no se establece programa o calendario de desarrollo

5 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN

5.1 Medio físico

5.1.1 Topografía geología y morfología del terreno.

La topografía es llana en el ámbito de la Modificación, con una altitud media de unos 31 m.s.n.m.

La Región de Murcia se sitúa dentro del ámbito de las Cordilleras Béticas, y en ella están representados materiales pertenecientes a las tres zonas que tradicionalmente se dividen: Prebética y Subbética (zonas externas) y Bética (zonas internas); la primera tiene un carácter paraautóctono y las otras dos alóctono. Cada una de éstas puede subdividirse, a su vez, en dominios paleogeográficos, dadas sus peculiaridades estratigráficas y tectónicas.

El carácter dominante de los sustratos calcáreos y unos regímenes de termicidad de térmicos a méxicos y de humedad de áridos a xéricos, son responsables de que la mayor parte de los suelos sean de naturaleza caliza.

Con los suelos calizos que aparecen en la zona cabe hacer una distinción entre los que poseen un horizonte superficial ócrico, propio de lugares donde la vegetación está muy degradada o ha sido eliminada por los cultivos que pueden tener abundante materia orgánica, pero bien por su color o por su espesor, no cumple las condiciones de un epipedón mólico, más propio de suelos que sustentan una vegetación natural próxima a la potencial.

En base a las características de la actuación, no se prevé que el plan pueda causar la alteración del suelo en el que se ubica.

5.1.2 Usos del suelo. Infraestructuras y otros elementos de interés

El ámbito incluye la delimitación del conjunto "Real Fábrica de Salitres de Murcia" junto con los edificios, construcciones y elementos que formaban la primitiva fábrica de pólvoras de Murcia.

Comprende la totalidad de la parcela de 6.320 m² de equipamientos situada junto al Museo de la Ciudad, el Jardín del Salitre y las calles Acisclo Díaz y Antonio González-Conejero Martínez y calificada como (DE) Equipamiento Local, así como de 3.120 m² de suelo perteneciente al sistema general de espacios libres VD, situados en el conocido "Jardín del Salitre".

Climatología

La Región de Murcia se puede dividir en cinco Zonas Homoclimáticas, cada una de las cuales se caracteriza por cotas y rasgos climáticos diferentes. Estas Zonas son:

El territorio ocupado por la pedanía de Murcia se encuentra en la Zona IV – Central.

La Zona IV o Zona Central engloba en su mayor parte los terrenos por debajo de los 400 m (Cuencas del Guadalentín y del Segura) hasta el mar. Esta curva de nivel se corresponde en su mayor parte con la que separa los tipos de invierno AVENA CÁLIDO (AV) y CITRUS (Ci), siendo así el límite superior del cultivo de los cítricos de la Región.

La temperatura media del mes más frío está entre 8 y 11°C; la temperatura media de mínimas de dicho mes está entre 4 y 7°C. El riesgo de heladas, es por tanto bajo. Las temperaturas medias del mes más cálido está en 31,1°C.

La precipitación media anual es de 200-300 mm. El periodo seco tiene una duración de 7-11 meses, según las estaciones. Las condiciones térmicas permiten el cultivo de los cítricos (tipo de invierno Ci) y el del algodón (tipo de verano G y O/g). El tipo climático de la zona es MEDITERRÁNEO SUBTROPICAL CÁLIDO o SEMICÁLIDO (Papadakis).

La potencialidad agrícola, en el secano está en 0 (índice C.A. de Turc); en el regadío los valores se sitúan entre 55-60 (índice C.A. de Turc).

Según el fitoclima, la zona queda repartida entre los tipos III y IV (según H.Walter y H.Lieth) predominando el fitoclima III.

La zona pertenece, por su aridez e higr continentalidad a la formación fisonómica DURILIGNOSA en transición hacia la SICCIDESERTA.

Las temperaturas medias anuales se sitúan en torno a los 18 °C. Los meses donde se presentan las temperaturas más altas son los correspondientes al verano (de junio hasta incluso septiembre). Los inviernos son suaves presentando temperaturas medias mensuales en torno a los 9-10 °C.

De acuerdo con el índice de Lang, la zona del ámbito a estudiar se puede caracterizar como desierto. De acuerdo con el índice de aridez de Martonne, podemos concluir que se trata de una zona de transición con escorrentías temporales.

5.1.3 Cambio climático

Según se refleja en el libro sobre el Cambio climático en la Región de Murcia, derivado de los trabajos del Observatorio Regional del Cambio Climático¹, en España la **temperatura media anual** entre 1961 y 1990 se incrementó 1,4 °C en toda la cuenca mediterránea. En los últimos treinta años el aumento ha sido de 1,5 °C.

¹"Cambio Climático en la Región de Murcia. Evaluación basada en indicadores. Trabajos del Observatorio Regional del Cambio Climático" (Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente / Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, 2015).

En concreto, en la Región de Murcia, según la información obtenida por la Agencia Estatal de Meteorología, tiene un comportamiento semejante al resto del país, con un incremento de 1,5 grados en la temperatura media de los últimos 35 años.

Respecto a las perspectivas futuras en relación al cambio climático, ha de indicarse que según los escenarios regionalizados aportados por la Unión Europea (Centro Común de Investigación de ISPRA) para el conjunto de Europa, y según los generados por el Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia Estatal de Meteorología en 2014 para España², se espera un incremento de entre 3 y 5 grados en la temperatura máxima a final de siglo. Así mismo, con respecto a la Región de Murcia se espera un incremento de entre 3 y 4 grados.

5.1.4 Calidad del aire y confort sonoro

5.1.4.1 Calidad del aire

Para conocer la calidad del aire en la zona se ha consultado la Red de Vigilancia de la atmósfera de la Región de Murcia. Los datos de la estación más cercana al ámbito de estudio se corresponden con los de la estación ubicada en San Basilio, perteneciente a la zona de Murcia ciudad (ES1407). Ha de considerarse que dicha estación se encuentra a escasos metros de la Ronda Oeste.

Zona	Nº estaciones	Nombre estación	Productos contaminantes	Productos meteorológicos
Murcia ciudad	1	San Basilio	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , SO ₂ , Pm ₁₀ , CO	TMP, HR, PRB, RS, DD, VV

Tabla 1. Descripción de los datos medidos por la Estación de medición de San Basilio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos informe trimestral de los valores de calidad del aire legislados por la directiva 2008/50/ce, en la Región de Murcia.

Los Valores objetivo y objetivos a largo plazo para partículas PM10 y ozono, según el *Real Decreto 102/2011 de 28 de enero relativo a la calidad del aire* (BOE 29/01/2011) en Anexo I, apartados C y H (apartado I), respectivamente, son los siguientes:

	Período de promedio	Valor límite	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento del valor límite
1. Valor límite diario.	24 horas.	50 µg/m ³ , que no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año.	50% (1).	En vigor desde el 1 de enero de 2005 (2).
2. Valor límite anual.	1 año civil.	40 µg/m ³	20% (1).	En vigor desde el 1 de enero de 2005 (2).

Tabla 2. Valores límite de las partículas PM10 en condiciones ambientales para la protección de la salud (C).

²"Guía de escenarios regionalizados de cambio climático sobre España a partir de los resultados del IPCC-AR4" (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente & AEMET, 2014).

H. Valores objetivo, objetivos a largo plazo y umbrales de información y alerta relativos al ozono troposférico

Objetivo	Parámetro	Valor	Fecha de cumplimiento
1. Valor objetivo para la protección de la salud humana.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias (1).	120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años (2).	1 de enero de 2010 (3).
2. Valor objetivo para la protección de la vegetación.	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio.	18 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ de promedio en un período de 5 años (2).	1 de enero de 2010 (3).
3. Objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil.	120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.	No definida.
4. Objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación.	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio.	6000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$.	No definida.

Tabla 3. Valores límite de las partículas PM10 en condiciones ambientales para la protección de la salud (1).

Del apartado 5.4.5. "Resultados de la evaluación de la calidad del aire en la Región de Murcia para el año 2017: Anexo I: objetivos de calidad para los diferentes contaminantes" del Informe Anual de 2017 "La calidad del aire en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", se obtiene la siguiente información:

- No hay superación de los valores límite para el NO₂ de protección de la salud humana. Concentración media anual 31 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. No supera los 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ establecidos para el límite anual, como en años anteriores. Se observa mejoría de la calidad del aire durante los 2 últimos años 2016-2017.
- No hay superación de los valores límite de SO₂, Pm10 ni CO para la protección de la salud humana en ningún caso.
- No hay superación de los umbrales de Alerta para el NO₂, SO₂ ni el O₃.
- No hay superación de los umbrales de información para el O₃.
- No hay superación del Valor objetivo del O₃ para protección de la salud humana
- Superación del Valor objetivo del O₃ para protección de la vegetación.

Lorca	Valor Medio (SO ₂)	P50 (SO ₂)	P95 (SO ₂)	Valor Medio (Partículas)	P50 (Partículas)	P95 (Partículas)	Valor medio (Óxido nitrógeno)	P50 (Óxido nitrógeno)	P95 (Óxido nitrógeno)	Valor medio (O ₃)	P50 (O ₃)	P95 (O ₃)	P98 (O ₃)
Alcantarilla													
Caravaca													
2016													
La Aljorra	10	9	14	26	23	52	24	18	84	55	54	95	103
Alumbres	7	5	30	19	17	32	16	13	43	76	80	115	122
Mompearm	7	7	10	26	24	41	22	18	62	62	65	107	114
Valle Escombreras	11	10	39	19	18	32	29	25	85				
San Basilio	6	5	12	31	29	51	38	33	94	51	50	106	114
Lorca				25	21	56	16	13	44	65	66	115	126
Alcantarilla				20	18	38	25	20	67	54	56	108	118
Caravaca				15	12	37	10	9	19	78	76	119	129
2017													
La Aljorra	10	9	16	28	26	45	20	14	79	61	59	106	119
Alumbres	9	5	35	20	19	37	18	13	53	75	77	119	125
Mompearm	7	8	14	24	22	39	22	19	67	65	70	116	123
Valle Escombreras	13	11	32	20	19	34	21	17	60				
San Basilio	6	5	12	24	31	59	31	26	99	55	53	118	128
Lorca	6	5	9	23	20	47	11	8	39	62	61	117	125
Alcantarilla	4	4	6	20	17	38	24	18	70	61	62	124	136
Caravaca				17	15	35	8	7	17	80	79	118	127

Datos de calidad ambiental

Fuente: Portal de la Calidad del Aire-CARM

5.1.4.2 Confort sonoro

Tanto la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, aprobada por la comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de 24 de noviembre de 2014 (BORM 9 de diciembre de 2014), contemplan la elaboración de mapas de ruido con el fin de conocer los niveles de ruido existentes en una zona, y si es necesario, elaborar Planes de Acción en materia de contaminación acústica, Planes Zonales y en general adoptar las medidas correctoras que sean adecuadas (artículo 20) siendo competencia del Ayuntamiento, dentro del ámbito urbano, "Elaborar, aprobar y revisar mapas de ruido" (artículo 21).

En base a estas consideraciones el Ayuntamiento de Murcia ha elaborado sus correspondientes Mapas de Ruido, entre los que figuran el Mapa Estratégico de Ruido (año 2016), y Mapas de ruido de Ocio. En ellos se tiene en cuenta la situación del suelo urbano por tratarse de una situación existente y en base a la misma establece las consideraciones oportunas para el logro de sus objetivos.

El ámbito de actuación incluye la delimitación del conjunto "Real Fábrica de Salitres de Murcia" junto con los edificios, construcciones y elementos que formaban la primitiva fábrica de pólvoras de Murcia. Comprende la totalidad de la parcela de 6.320 m² de equipamientos situada junto al Museo de la Ciudad, el Jardín del Salitre y las calles Acisclo Díaz y Antonio González-Conejero Martínez y calificada como (DE) Equipamiento Local, así como de 3.120 m² de suelo perteneciente al sistema general de espacios libres VD, situados en el conocido "Jardín del Salitre".

En el MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO MUNICIPIO DE MURCIA SEGUNDA FASE – NÚCLEO URBANO Y PEDANÍAS. AÑO 2011 ANEXO II – NÚCLEO URBANO CIUDAD DE MURCIA, encontramos el mapa de ruido en el que se encuentra incluida la zona de actuación.

El ámbito de los mapas de ruido de ocio realizados por el Ayuntamiento, se encuentra fuera de la zona de actuación.

Según el mapa estratégico de ruido, en esta zona la principal fuente de ruido es el tráfico rodado, encontrando los siguientes valores:

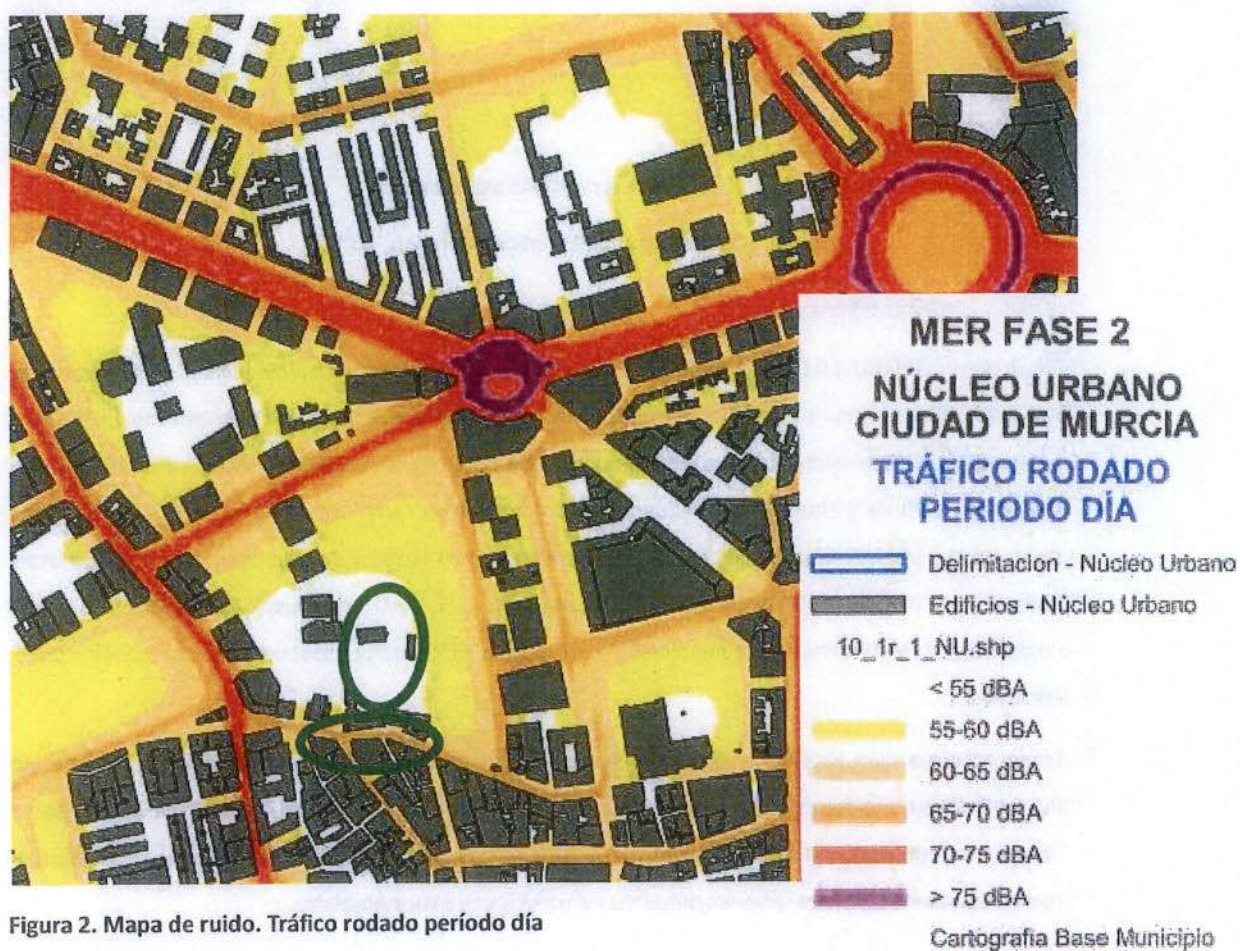


Figura 2. Mapa de ruido. Tráfico rodado período día

Fuente: <http://www.murcia.es>

La fachada que linda con la calle Acisclo Díaz alcanza valores de 60-65 dBA, el resto arroja valores inferiores a 60 dBA.



Figura 3. Mapa de ruido. Tráfico rodado período tarde

Fuente: <http://www.murcia.es>

Solo en la fachada con calle Acisclo Díaz se alcanza el intervalo de 60-65dBA, el resto de infraestructuras se encuentra en el rango inferior a 55 dBA.



Figura 4. Mapa de ruido. Tráfico rodado período noche

Fuente: <http://www.murcia.es>

En la fachada que da a la calle Acisclo Díaz se alcanzan 55-60 dBA, en el resto los valores son inferiores a 50 dBA.

NIVELES DE RUIDO PERIMETRALES

Punto	ZONIFICACIÓN EN EL MAPA GENERAL	Nivel	Ld	Le	Ln
Zona Edificio La Pólvara	DE	LAeq	60-55 dB(A)	55-60 dB(A)	55-60 dB(A)
Zona Edificio La Pólvara, fachada con Jardín del Salitre	DE		<55 dB(A)	<55 dB(A)	<50 dB(A)
Zona Jardín del Salitre	DE		<55 dB(A)	<55 dB(A)	<50 dB(A)

La zona de actuación se encuentra inmersa en pleno casco urbano consolidado de la ciudad, con un uso predominante residencial. El *Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas* y la *Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones*, establecen los límites a no superar en las diferentes zonas según el uso del suelo

Anexo II

Niveles acústicos

TABLA I Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes (en exterior).

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran una especial protección contra la contaminación acústica. Se incluyen zonas de reposo o geriatría	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, así como usos incluidos en el tipo e) que no requieran una especial protección contra la contaminación acústica	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c) (actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parquestecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que le son propias, dotacional deportivo, dotacional servicios públicos).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos, actividades deportivas de competición con asistencia de público	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial, estaciones de viajeros	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

De acuerdo a los mapas de ruido municipales estos valores se cumplirán excepto en determinados puntos de las fachadas que dan a la calle Aciclo Díaz en período noche, si bien hay que señalar que no se prevé que este edificio tenga uso en periodo nocturno.

El correspondiente Plan de Acción sobre ruido elaborado a consecuencia del mapa estratégico vigente (año 2016), prevé una serie de medidas para disminuir los niveles de ruido debidos al tráfico en la ciudad, con lo que la elaboración de los nuevos mapas estratégicos de ruidos en cumplimiento de la normativa

citada (cada cinco años), permitirán hacer un seguimiento de su evolución y adoptar las medidas necesarias en caso de que se superaran los niveles.

5.1.5 Geología, geomorfología, edafología, relieve y riesgo sísmico

El ámbito de estudio está situado geológicamente en el Sistema Bético, más concretamente en el Subbético Interno. Se trata de un suelo urbano.

Dentro del patrimonio geológico se pueden localizar distintos *Lugares de Interés Geológico (LIG)*, entendiendo por tales las áreas o zonas concretas que muestran una o varias características consideradas de importancia dentro de la historia geológica de una región natural.

Los 75 LIG identificados en la Región de Murcia han sido distribuidos en las siguientes seis zonas geológicas:

ZONA GEOLÓGICA	NÚMERO DE LIG
Altiplano (Jumilla-Yecla)	10
Noroeste	10
Centro Este (margen izquierda del Segura)	10
Centro Este (margen derecha del Segura)	16
Campo de Cartagena-Mazarrón	17
Suroeste (Águilas, Lorca, Alhama de Murcia y Totana)	12

Datos: Dirección General de Medio Natural

En nuestro caso, nos centraremos en la **Zona 4 (Centro Este, margen derecho del Segura)**, por tratarse de la zona en la que se ubica la actuación.

Los LIG identificados más cercanos a la zona de estudio son los siguientes:

- **Cresta del gallo. Parque natural del Valle.** Su interés es científico y didáctico. Se pueden apreciar características petrológicas, estratigráficas y tectónicas variadas, típicas de la zona Bética y de materiales postorogénicos de edad miocénica.

En base a la *distancia a la que se encuentran los LIG* mencionados, podemos afirmar que no se va a producir ningún impacto sobre los mismos a consecuencia del plan propuesto.

El entorno analizado está en zona sísmica de acuerdo con el mapa de peligrosidad sísmica de construcción sismorresistente NCSE-02. Para las futuras realizaciones en el entorno deberá considerar las prescripciones de la citada normativa.

5.1.6 Hidrología superficial, subterránea e inundabilidad.

El ámbito del Sector sitúa en la cuenca hidrográfica del Segura, más concretamente en la subcuenca de la Vega Media del Río Segura.

Según el inventario de cauces de la CARM, que se puede consultar en la página web SITMURCIA, cercano a la zona norte de la modificación discurre un cauce de Orden 1 (Orden de Horton-Strahler, siendo éste el menor valor del índice)



Figura 5. Hidrología superficial del ámbito de estudio.

Fuente: SIT Murcia.

Respecto a la hidrología subterránea, el ámbito del plan de estudio se encuentra situado dentro de la Unidad Hidrogeológica "Vegas Media y Baja del Segura" (07.24), la cual se ubica en el extremo oriental de la cuenca hidrográfica del Segura.

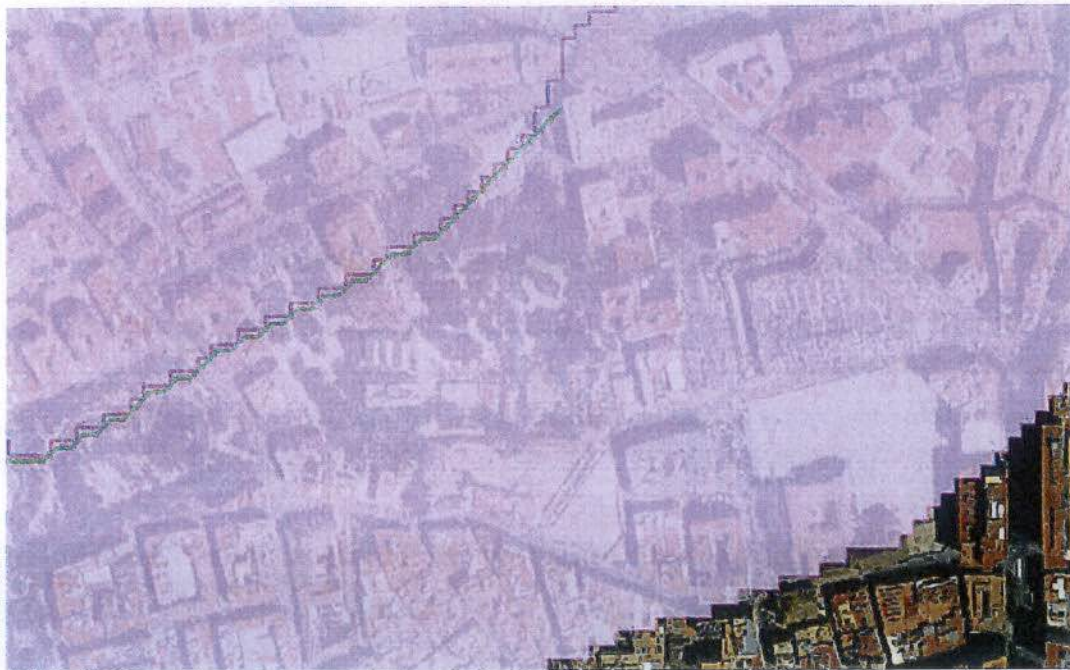


Figura 6. Hidrología superficial del ámbito de estudio.
Fuente: SIT Murcia.

Respecto a la inundabilidad, parte del ámbito de la Modificación y los alrededores se cartografían como **Zona Inundable de origen fluvial** media u ocasional y baja (T=100 y 500 años respectivamente), predominando la baja, según la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).



Figura 7. Zonas inundables de origen fluvial. T100
Fuente: servicio wms del MAPAMA.



Figura 8. Zonas inundables de origen fluvial. T500
Fuente: servicio wms del MAPAMA.

5.2 Medio biótico

5.2.1 Flora silvestre y la vegetación

5.2.1.1 Bioclimatología

El territorio de la Región de Murcia se sitúa dentro del macrobioclima mediterráneo, caracterizado por presentar un período de al menos 2 meses de sequía que coincide con la época cálida anual o verano. Teniendo en cuenta diversas aproximaciones bioclimáticas establecidas por Rivas-Martínez, relativas a la temperatura (termótipos) y a la pluviometría (ombrótipos) puede reconocerse en la zona de estudio el piso bioclimático "Termomediterráneo" y el ombrotipo "Semiárido".

5.2.1.2 Biogeografía

De acuerdo con la división biogeográfica propuesta por Rivas-Martínez y posteriores aproximaciones a nivel de sector y subsector de autores murcianos y, teniendo en cuenta la terminología fitosociológica sigmatista para las series de vegetación, el ámbito de estudio se localiza en el Subsector Murciano-Meridional.

5.2.1.3 Vegetación y flora

En el Plano de Vegetación y catálogo ilustrado de las Plantas del Jardín del Salitre, http://www.ayto-murcia.es/medio-ambiente/parquesy jardines/inicio/imagenes/Guia_del_Salitre.pdf, encontramos el siguiente plano y listado de especies, de fecha Marzo de 2010.



Figura 9. Vegetación presente en El Jardín del Salitre
Fuente: <http://www.ayto-murcia.es>

Acanthus mollis	Acanthaceae	Hedera helix	Araliaceae
19 Acer negundo	Aceraceae	57 Jacaranda mimosifolia	Bignoniaceae
Asparagus setaceus	Asparagaceae	Jasminum grandiflorum	Oleaceae
Aspidistra elatior	Liliaceae	38 Lagunaria patersonii	Malvaceae
58 Bauhinia variegata	Leguminosae	Lantana camara	Verbenaceae
Berberis thunbergii	Berberidaceae	39 Laurus nobilis	Lauraceae
Bougainvillea glabra	Nyctaginaceae	Lavandula dentata	Lamiaceae
50 Brachychiton acerifolius	Sterculiaceae	Leonotis leonurus	Lamiaceae
55 Brachychiton discolor	Sterculiaceae	24 Livistona chinensis	Arecaceae
12 Brachychiton rupestris	Sterculiaceae	Lycianthes rantonnetii	Solanaceae
Brugmansia x insignis	Solanaceae	Magnolia grandiflora	Magnoliaceae
30 Butia capitata	Arecaceae	Mahonia x media	Berberidaceae
Carlissa grandiflora	Apocynaceae	1 Melia azedarach	Meliaceae
52 Casuarina cunninghamiana	Casuarinaceae	37 Morus alba	Moraceae
36 Celtis australis	Ulmaceae	48 Morus alba 'Pendula'	Moraceae
3 Celtis sinensis	Ulmaceae	Myrtus communis	Myrtaceae
31 Ceratonia siliqua	Leguminosae	Nerium oleander	Apocynaceae
22 Cercis siliquastrum	Leguminosae	34 Nolina recurvata	Agavaceae
Cestrum nocturnum	Solanaceae	5 Phoenix canariensis	Arecaceae
17 Chamaerops humilis	Arecaceae	4 Phoenix dactylifera	Arecaceae
56 Citrus aurantium	Rutaceae	15 Phoenix reclinata	Arecaceae
Citrus maxima	Rutaceae	23 Phoenix roebelenii	Arecaceae
Citrus reticulata	Rutaceae	Phormium tenax	Agavaceae
9 Citrus sinensis	Rutaceae	Phyllostachys aurea	Poaceae
26 Coccolthrinax miraguama	Arecaceae	46 Phytolacca dioica	Phytolaccaceae
59 Cupressocyparis leylandii	Cupressaceae	29 Pinus pinea	Pinaceae
45 Cupressus macrocarpa	Cupressaceae	Pittosporum tobira	Pittosporaceae
40 Cupressus sempervirens	Cupressaceae	10 Platanus x acerifolia	Platanaceae
18 Cycas revoluta	Cycadaceae	Plumbago auriculata	Plumbaginaceae
Cydonia oblonga	Rosaceae	Podranea nicasoliana	Bignoniaceae
2 Diospyros kaki	Ebenaceae	Polygala myrtifolia	Polygalaceae
Diospyros virginiana	Ebenaceae	Pyracantha sp.	Rosaceae
Dodonaea viscosa 'Purpurea'	Sapindaceae	14 Raphis exoelsa	Arecaceae
13 Dracaena draco	Agavaceae	47 Robinia pseudacacia	Leguminosae
Duranta repens	Verbenaceae	Ruscus aculeatus	Ruscaceae
Eriobotrya japonica	Rosaceae	Ruscus hypoglossum	Ruscaceae
Eriocapitatus africanus	Asteraceae	27 Sabal palmetto	Arecaceae
49 Erythrina castra	Leguminosae	Salvia officinalis	Lamiaceae
44 Erythrina lysistemon	Leguminosae	Santolina chamaecyparissus	Asteraceae
43 Eucalyptus camaldulensis	Myrtaceae	32 Schefflera arboricola	Araliaceae
Euonymus japonicus	Celastraceae	54 Schinus molle	Anacardiaceae
20 Euphorbia candelabrum	Euphorbiaceae	Senecio cineraria	Asteraceae
Euryops chrysanthemoides	Asteraceae	Senecio longifolius	Asteraceae
Ficus benjamina	Moraceae	35 Sophora japonica	Leguminosae
28 Ficus benjamina var. nuda	Moraceae	41 Syagrus romanzoffiana	Arecaceae
Ficus carica	Moraceae	25 Trachycarpus fortunei	Arecaceae
53 Ficus cyathistipula	Moraceae	Viburnum tinus	Caprifoliaceae
33 Ficus lyrata	Moraceae	Vitis sp.	Vitaceae
6 Ficus macrophylla	Moraceae	16 Washingtonia filifera	Arecaceae
7 Ficus microcarpa	Moraceae	11 Washingtonia robusta	Arecaceae
42 Ficus retusa	Moraceae	21 Yucca elephantipes	Agavaceae
8 Ficus rubiginosa 'Australis'	Moraceae	Ziziphus jujuba	Rhamnaceae
51 Grevillea robusta	Proteaceae		

5.2.2 Hábitats de interés comunitario

El área propuesta para la clasificación del suelo urbanizable sectorizado, no pertenece a ningún Espacio Natural Protegido. Por otro lado, no hay Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni Humedales inventariados en las proximidades del sector propuesto.

La Red ecológica europea Natura 2000 está formada también por las "áreas especiales de protección" cuya clasificación obedece a la primera Directiva europea sobre conservación de la naturaleza, la Directiva 79/409/CEE (Aves), relativa a la conservación de las aves silvestres.

La Región de Murcia completó de forma satisfactoria durante el año 2001 la designación de todas las zonas consideradas susceptibles debido a su importancia ornitológica europea según el Inventario de "*Áreas Importantes para las Aves*". Actualmente, los 22 espacios declarados como ZEPA abarcan una superficie de unas 205.000 ha, que cubren más del 80% de la superficie bruta propuesta por el citado inventario.

El lugar de ubicación de la actuación no afecta a ninguna ZEPA.

5.2.3 Fauna

La zona de actuación se enmarca dentro de un paisaje urbano, así que solo hay presencia de aves como las siguientes:

- Mirlo común (*Turdus merula*)
- Verdecillo (*Serinus serinus*)
- Cernícalo común (*Falco tinnunculus*)
- Vencejo común (*Apus apus*)
- Aves colúmbidas, conocidas como palomas urbanas.

Por otra parte, el ámbito de la Modificación no se localiza ni dentro de ningún área de nidificación de especies rupícolas, ni de ningún área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas como amenazadas, designadas según el Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Respecto a las especies esteparias, el ámbito de la Modificación de Plan no se encuentra dentro de las delimitaciones del SIGPAC en las que sean aplicables líneas de ayudas para aves esteparias.

5.3 Planificación urbanística y medio socioeconómico

5.3.1 Planificación urbanística

Las características del conjunto a catalogar se describen en el informe histórico-arqueológico anexo y en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales DBC 000013/2018 por la que se desestima la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvora de Murcia como bien de interés cultural.

El inmueble principal con fachada recayente a la Avenida Acisclo Díaz está abandonado y se aprecian derrumbes de cubiertas y otros elementos. El resto de los edificios actualmente en uso como son la sede actual del Club Taurino y la sede actual de la Oficina Municipal de Estadística se encuentran en buen estado.



Figura 10. Clases de suelo según PGMO de Murcia.

Fuente: SIT Murcia.

En el caso de o suelo urbano VD correspondiente a los Parques de distrito o pedanía y perteneciente al sistema general de espacios libres se modifica la calificación de los terrenos ocupados por la actual sede del Club Taurino de Murcia y del antiguo Servicio Municipal de Estadística a "Equipamientos Locales" con calificación "DE" según Plan General, de acuerdo con el uso de éstos.

La modificación se plantea y entiende desde el punto de vista urbanístico de carácter técnico, como no estructural según se ha justificado en el apartado 1.2 de esta Memoria. Al respecto, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda determinará lo que proceda.

5.3.2 Medio socioeconómico

El municipio de Murcia, con 447.182 habitantes y 504,7 habitantes por km² (INE. Padrón Municipal de Habitantes. Fecha actualización: 03/01/2019), es el que concentra una mayor población en la Región y el que presenta mayor velocidad de crecimiento debido a encontrarse en él la capital de la Región. Se divide en 54 zonas entre pedanías y barrios más Murcia capital, ocupando una superficie total de 886 km².

5.4 Dominio público y bienes protegidos

5.4.1 Vías pecuarias y montes públicos

No hay ningún tipo de vía pecuaria ni monte público en el ámbito ni en sus alrededores.

5.4.2 Patrimonio cultural y arqueológico

Parte del ámbito objeto de la modificación se encuentra afectado por el entorno de protección de la Iglesia de los Pasos de Santiago declarada Bien de Interés Cultural (BIC) tal y como se puede apreciar en el plano I-4 y en la ilustración 3 del proyecto.

Actualmente según, plano A del "Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia" y ficha del mismo sólo está catalogado con grado de protección 2 el cuerpo principal del edificio denominado según ficha "Fábrica de La Pólvora" y n.º de catálogo 2ED-001. Sin embargo, el inmueble se extiende más allá de la zona catalogada hasta a ambos lados de la calle Acisclo Díaz. Por un lado, hasta su enfrentamiento con el actual Museo de la Ciudad donde quiebra en ángulo y por el otro se desarrolla hasta llegar a la calle Antonio González-Conejero Martínez.

La presente modificación consiste en establecer, o corregir en su caso, las determinaciones de protección de los valores culturales de unos inmuebles, alguno de ellos catalogados por la Dirección General de Bienes Culturales, que deberá emitir informe sobre las cuestiones de su competencia.

5.4.3 Espacios naturales protegidos

Los parques regionales son áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

El espacio natural protegido más cercano es el Parque Regional de Carrasroy y el Valle que se sitúa a más de 9 km de distancia lineal al sur del ámbito de estudio.

5.4.4 Directrices de ordenación territorial

El ámbito de la Modificación de Plan no se ve afectado por ninguna de las Directrices y Planes de Ordenación Territorial de la Región de Murcia vigentes.

5.5 Paisaje

Se trata de una zona urbana muy consolidada por lo que se trata de un paisaje antropizado y urbano.

Según el Portal del Paisaje de la Región de Murcia, la zona de actuación se encuentra en la Unidad de Paisaje Núcleo Urbano, en concreto se atribuye una valoración sensorial global muy baja.

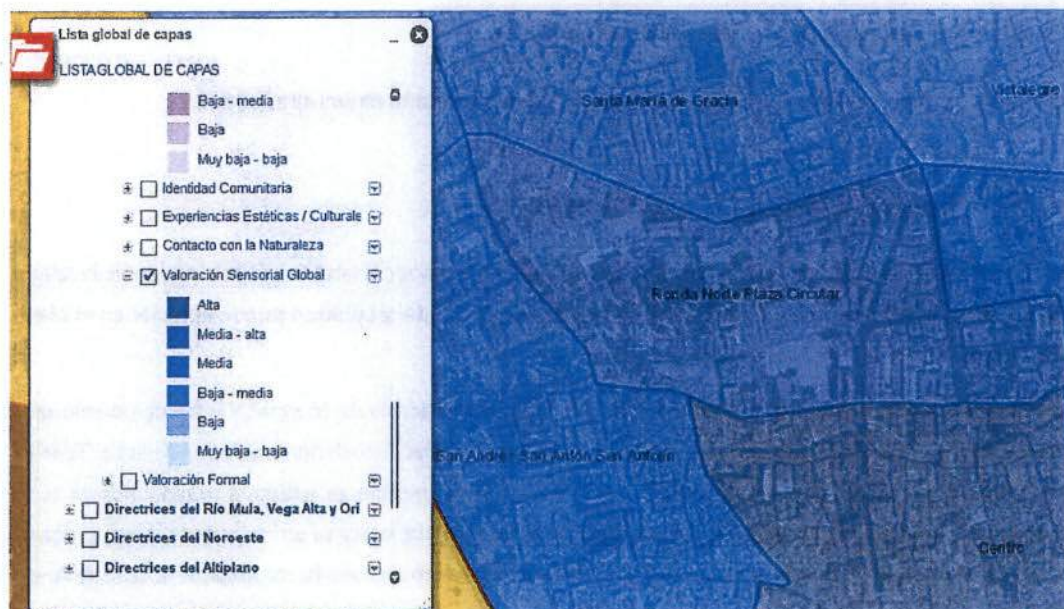


Figura 11. Mapa de Valoración Sensorial Global (Fuente: Portal del Paisaje SitMurcia)

Y una valoración formal media

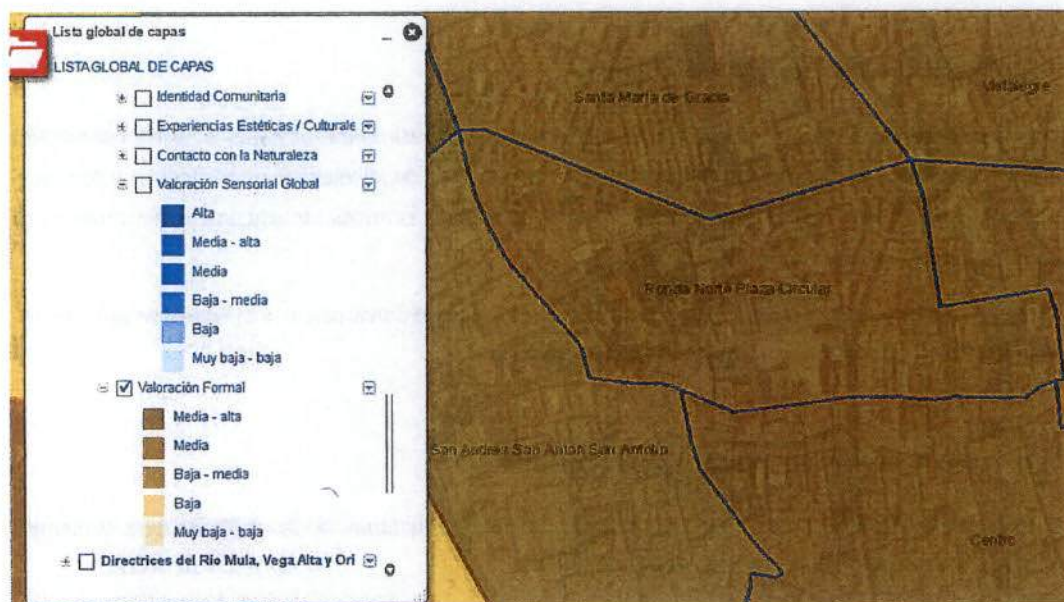


Figura 12. Mapa de Valoración Formal (Fuente: Portal del Paisaje SitMurcia)

6 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

Debido a la naturaleza de la modificación proyectada, que se trata de ampliación y modificación de la ficha del catálogo del PECHM denominada 2ED-001 "Real Fábrica de Salitres de Murcia" para incluir las siguientes construcciones y elementos que formaban parte de la antigua Fábrica Nacional de Salitres:

- 2ED-Mc44 Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística)
- 3ED-Mc45 Taller de afino (actual sede Club Taurino)
- 2EL-Mc46 Paseo central del Jardín del Salitre
- 1EL-Mc47 Chimenea de Agramizas

En relación con el edificio Principal situado en la calle Acisclo Díaz, no se altera las condiciones vigentes del suelo urbano calificado como DE "Equipamiento Local".

En el caso de o suelo urbano VD correspondiente a los Parques de distrito o pedanía y perteneciente al sistema general de espacios libres se modifica la calificación de los terrenos ocupados por la actual sede del Club Taurino de Murcia y del antiguo Servicio Municipal de Estadística a "Equipamientos Locales" con calificación "DE" según Plan General, de acuerdo con el uso de éstos.

La modificación se plantea y entiende desde el punto de vista urbanístico de carácter técnico, como no estructural según se ha justificado en el apartado 1.2 de esta Memoria. Al respecto, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda determinará lo que proceda.

No se prevén efectos sobre el medio físico, ya que la naturaleza de la modificación proyectada no plantea cambios sobre este.

En cuanto al **ruido**, indicar que en determinados puntos del lateral del Edificio del Salitre podrían superarse los objetivos de calidad acústica en el exterior del edificio en horario nocturno. No obstante, no se prevé el uso de este edificio en periodo noche, por lo que no se prevén efectos significativos en este sentido.

No se prevén efectos sobre el **medio biótico**, ya que la naturaleza de la modificación proyectada no plantea cambios sobre éste. No obstante, se cumplirán con las medidas de protección contempladas en la Ordenanza municipal de Áreas Verdes y Arbolado Viario.

No se prevén efectos significativos sobre la **planificación urbanística y medio socioeconómico**. La clasificación del suelo de parte de la zona proyectada pasa de VD a DE, sin embargo al ser la modificación de carácter técnico y no estructural, no supondrá impactos sobre este medio.

No se prevén efectos sobre el **paisaje** ya que la naturaleza de la modificación proyectada no plantea cambios sobre este.

Sobre el **Dominio Público y Bienes Protegidos**, únicamente cabe esperar un impacto positivo tras la inclusión de ciertas construcciones en como BIC.

Ninguno de estos efectos puede pues considerarse significativos sobre el medio ambiente, siendo compatibles con los valores, funcionalidades y características del entorno.

En relación al **Cambio Climático**, estimamos que esta propuesta de modificación no supone efectos sobre el mismo. No obstante, las posibles emisiones se deberán considerar en los futuros y concretos proyectos que se desarrollen, si se diera el caso, para su adaptación y mitigación.

7 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La única planificación urbanística o territorial con la que se relaciona la Modificación es el propio PGMO de Murcia al que modifica³. Esta relación ya se ha estudiado pormenorizadamente en el apartado 3.2 del presente documento, donde se destaca que la modificación:

- no altera los sistemas generales previstos.
- no altera los usos del suelo previstos.
- incrementa aprovechamiento en suelo urbano consolidado.
- prevé el incremento de dotaciones sobre el sector contiguo de suelo urbanizable ZB-Md3, sin que esta determinación suponga incremento del aprovechamiento de este sector.
- el ámbito de la aplicación es de escasa extensión y muy inferior a 50 hectáreas.
- no reclasifica suelo no urbanizable.
- no plantea una reducción de las dotaciones previstas por el Plan General.

por lo que no afecta a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y modelo territorial

³También con el futuro Plan Parcial del sector cercano donde se ubicará la nueva zona verde que compensa el incremento de edificabilidad residencial.

8 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La disposición adicional primera de la LOTURM respecto a la aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, establece:

*2. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por **modificaciones menores**:*

a) Las modificaciones de los instrumentos de ordenación territorial y estrategias territoriales que no impliquen la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial.

b) Las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias.

*3. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por planes que establecen el **uso de zonas de reducido ámbito territorial**:*

a) Los planes de ordenación de playas.

*b) Aquellos cuyo ámbito de actuación **no sea superior a 50 hectáreas o a 100 hectáreas** en el supuesto de planes de desarrollo de suelo urbanizable sectorizado.*

El artículo 6 de la Ley de Evaluación Ambiental establece:

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

9 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

No se incluyen alternativas debido a la naturaleza de la modificación propuesta. Solo se ha definido la alternativa cero o de no modificación que eliminaría el impacto positivo sobre Bienes Protegidos que implica este proyecto.

10 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El capítulo de medidas ambientales concreta aquellas medidas y condiciones que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente por la Modificación de Plan General propuesta.

Estas medidas deberán ser incluidas en la Modificación de forma que sean efectivas respecto de las obras de rehabilitación que se propongan en un futuro.

10.1 Medidas relativas a la Calidad Ambiental y Cambio Climático (mitigación y/o compensación).

A la hora de considerar el establecimiento de medidas de mitigación y/o compensación, hay que tener en cuenta la escasa entidad de la Modificación que nos ocupa.

Tampoco resulta aplicable por los mismos motivos la reducción de las emisiones de GEIs generadas por el consumo de electricidad de la zona (alumbrado público, infraestructuras), ya que éstas están ya ejecutadas, ni por los mismos motivos, aumentar la permeabilidad de aceras y demás elementos de la urbanización como elemento de adaptación al cambio climático.

En cuanto a la reducción de las emisiones de GEIs generadas en el funcionamiento de las nuevas edificaciones, se aplicará el régimen jurídico de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 235/2013, que determina que "Todos los edificios nuevos que se construyan a partir del 31 de diciembre de 2020 serán edificios de consumo de energía casi nulo. Los requisitos mínimos que deberán satisfacer esos edificios serán los que en su momento se determinen en el Código Técnico de la Edificación".

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que resulte pertinente, se considerará con carácter general lo siguiente en las licencias de rehabilitación que correspondan:

- Las construcciones se diseñarán con criterios de consumo racional de materiales y recursos, así como de eficiencia energética.
- Se establecerán medidas para reducir los consumos de agua.
- Se minimizará la producción de residuos.

- En general, se estará a las recomendaciones a este respecto, que para el sector en concreto de la construcción, se emitan en los organismos oficiales y acreditados.
- Los proyectos de obras de urbanización y de edificación derivados, estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.
- Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R. D. 105/2008.
- Se habilitará un área de trabajo dedicado para la realización de labores de mantenimiento de equipos y maquinarias, así mismo para el acopio de materiales, seleccionando en la medida de lo posible, aquellas zonas que tengan menor riesgo de formación de polvo y con menor visibilidad.
- El lugar designado para dichas actividades deberá ser habilitado convenientemente a fin de evitar el vertido accidental de líquidos como aceites usados, que puedan contaminar el suelo, asimismo, estas sustancias deberán ser almacenadas de forma adecuada en contenedores de polietileno rígido u otro material resistente para evitar deformaciones estructurales.
- Todos los residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente mediante su entrega a gestores autorizados.
- Se deberá garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas.

10.2 Medidas relativas al consumo de agua

En cumplimiento de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se tendrán en cuenta las medidas que en ella se proponen, en concreto para medidas en viviendas y locales de nueva construcción.

11 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL

El presente apartado plantea la forma de realizar el seguimiento de forma que se garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental estratégico.

El seguimiento ambiental deberá ser incluido en las propuestas de rehabilitación y/o acondicionamiento que, en su caso, se soliciten.

Murcia, 1 de octubre de 2019

VºB

Francisco Carpe Ristol
JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE

Fdo. : Fuensanta Vizuete Cano
JEFE DE CALIDAD
AMBIENTAL DEL
Sº DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Emilia Arce Moreno
TÉCNICO SUPERIOR DEL
Sº DE MEDIO AMBIENTE



